

Boletín Oficial



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 215 de 3 Agosto.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Con motivo de los sucesos de orden internacional que en estos momentos preocupa á los Gobiernos de los pueblos europeos, parte de la prensa española, al dar cuenta de tales acontecimientos, viene mostrando, desde hace días, sus simpatías y afectos por unas ú otras Naciones, según el criterio de cada publicación, traspasando en algunos casos el límite que los mutuos respetos imponen, mucho más obligados ahora en que todos los elementos de la vida social española debe cooperar á la actitud de absoluta neutralidad declarada por el Gobierno de S. M.

En varios de los artículos publicados se ha llegado á más: al atacar á los Soberanos ó Jefes de Estado principalmente interesados en el conflicto pendiente, y como la agravación de esta conducta podría dar lugar á la aplicación de lo dispuesto en los párrafos 4.º y 5.º del artículo 482 del Código Penal, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con carácter general se excite el celo del Ministerio Fiscal para que persiga cuantas injurias puedan ser dirigidas desde las columnas de la prensa ó en reuniones públicas contra los Soberanos extranjeros ó contra quienes tengan idéntica consideración, y asimismo, que mientras duren las actuales circunstancias se considere cumplido por parte del Gobierno el requisito señalado en el último párrafo del artículo 482 del Código Penal, en cuantos casos se presenten con caracteres de delito.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1914.—*Marqués del Vadillo.*—Excmo. señor Fiscal del Tribunal Supremo.

(«Gaceta» núm. 215 de 3 de Agosto.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras, conservación y reparación.

Establecido en el artículo adicional de la ley de 19 del corriente, sobre reparación de carreteras radiales y periféricas, y las de reparación urgente, el principio nuevo en nuestra legislación, de que se consideren como tales á los efectos de su inmediata reparación todos aquellos kilómetros de cualquier obra, cuya conservación corra á cargo del Estado y para los cuales alguna Corporación, Sociedad, Empresa industrial ó agrícola ó un particular, se comprometa á contribuir con el 50 por 100 del importe de la reparación, que depositará antes de anunciarse la subasta en la Jefatura de Obras públicas;

Esta Dirección general ha dispuesto interesar de V. S. haga pública en el Boletín Oficial esta disposición, á fin de que cuantos quieran hacer uso de tal derecho acudan en instancia al Ministerio de Fomento, que deberá tener ingreso en su Registro general antes del 20 de Agosto próximo, á fin de que se pueda tener presente su propuesta al redactar la relación á que se refiere el final del párrafo segundo del artículo 1.º de la referida ley, y teniendo en cuenta lo interesante del asunto, este Centro directivo espera del reconocido celo de V. S. procurará lograr que por la Prensa de esa provincia y por cuantos medios estime oportunos, se llame la atención del público en general sobre tan interesante servicio.

Dios guarde V. S. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1914.—El Director general, Abilio Calderón.—Señor Gobernador civil de...

(«Gaceta» núm. 213 de 1.º Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Za-

ragoza la Cátedra de Acústica y Óptica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Ciencias ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable plazo de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 20 de Julio de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela.

(«Gaceta» núm. 211 de 30 Julio.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Amberes participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Margarita Martínez Libert, de un año, de Namur.

Joaquín Blanco Recio, de 29 años, de Madrid.

Madrid 7 de Julio de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Cónsul de España en Santiago de Cuba participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles siguientes:

- Francisco Fernández Risid.
- Valentín González.
- César Prieto Alvarez.
- Ángel Peredés Vázquez.
- José Martínez Vázquez.
- Luis María Márquez.
- Juan Llitas Fedelich.
- Valentín Morales Gómez.
- Carmen González.
- Fernando Gutiérrez y Pérez.

Madrid 6 de Julio de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Cónsul de España en la Habana, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles siguientes:

- Antonio Sánchez.
- José Baragala Rodriguez.
- Andrés Silva Prado.
- Josefa Diaz Méndez.
- Antonio Dominguez.
- Manuel Rodríguez Panedas.
- Vicenta Rivera Castro.
- Cayetano Fernández Campa.
- José Mella Landá.
- Manuel Lantande.
- Manuel Vázquez Alvarez.
- Anacleto González.
- Federico Costa.
- Rafael Ramírez Pineda.
- Diego Vega Festán.
- Manuel López López.
- Antonio Nogaisa Martínez.
- Agustín Temprana.
- José Figueras Novos.
- Francisco Barrera Justo.
- Antonio Cortés García.
- Constantino López Baucal.
- Francisca Oliva del Cabo.
- Venancio Pérez Dominguez.
- Victoriana Cruz Cruz.
- Juan García Ondina.
- Domingo Iglesia López.
- Manuel Gallego Diaz.
- Pedro Busó Romay.
- Enrique Sánchez Iglesias.

Madrid 4 de Julio de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» núm. 193 de 12 de Julio.)

Cuarta sección.

Número 1.749.

JUNTA PROVINCIAL DE PESCA DE CARTAGENA

Naturalista.—D. Joaquín Sancho del Río. Asesor.—Ilmo. Sr. D. José Lizana Muñoz.

Por las Jabegas Reales.

Vocal.—D. Domingo Morales Gallego. Suplente.—D. Sebastián Carrasco Moreno.

Jabegas rebajadas.

Vocal.—D. Antonio Sánchez Bermejo. Suplente.—D. Blas García Meca.

Sardinal.

Vocal.—D. Pedro Paredes Molero. Suplente.—D. Simón Segura Cañorla.

Golondrina.

Vocal.—D. Tomás Fuentes Mula. Suplente.—D. José Martínez García.

Encesa.

Vocal.—D. Rafael Montoro. Suplente.—D. Bautista Buigues Llorca.

Artes varios.

Vocal.—D. Antonio Martínez Tomás. Suplente.—D. Pedro Martínez Gallego.

Nasas.

Vocal.—D. Alfonso Martínez Sánchez. Suplente.—D. Juan Paredes.

Almadras.

Vocal.—D. Manuel Pérez Castells. Suplente.—D. Francisco Antonio Ibáñez Montesino.

Pantasanas.

Vocal.—D. Juan de Dios Pardo Carrillo. Suplente.—D. Antonio Montesino Pardo.

Moranás.

Vocal.—D. Lorenzo Martínez López. Suplente.—D. Gregorio Ros Vera.

Encañizadas.

Vocal.—D. Francisco Hernández y Hernández-Ardieta. Suplente.—D. José Bueno Martínez.

Exportadores.

Vocal.—D. Agustín Moreno Ros. Suplente.—D. José Bueno Martínez. Cartagena 29 de Julio de 1914.—Antonio Rizo.

Quinta sección.

Número 1.753.

DELEGACION DE HACIENDA de la

PROVINCIA DE MURCIA

Sección facultativa de Montes.

Región 14.ª

En uso de las atribuciones de mi

cargo, he acordado que la primera subasta de 500 pinos del monte «Sierra de los Gavilanes», propiedad del Estado, y sito en el término municipal de Yaela, ó sea á los quince días de publicada la presente, bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones facultativas que se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de dicha ciudad, al pliego general de reglas facultativas publicado en el Boletín Oficial, núm. 214, del 9 de Septiembre último, y demás disposiciones que determina el Real decreto, Reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Si esta subasta resultare desierta se verificará otra segunda en iguales condiciones que la anterior á los diez días de celebrada la primera. Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de todos cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Murcia 3 de Agosto de 1914.—El Delegado de Hacienda, P. S., José M. Sevilla.

Número 1.743.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS de la PROVINCIA DE MURCIA

Circular.

Por la presente se requiere á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que no hubiesen realizado el pago en la Caja del Tesoro, de la cuarta parte de sus respectivos cupos de consumos, correspondiente al actual trimestre, para que la satisfagan dentro del citado período, en la inteligencia de que si así no lo verifican ó no exponen consideraciones atendibles, acompañando la debida justificación, se declararán las responsabilidades á que hace referencia, el art. 324 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Murcia 1.º de Agosto de 1914.—El Administrador, P. S., J. Pérez.

Número 1.738.

TESORERIA DE HACIENDA de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el Boletín Oficial y hágase entrada de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes. Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 31 de Julio de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Pesetas.

Semestrales.

Derechos Reales.—1904.

Huércal Overa.

Carlota Ruano Marín. 701 25

Lorca.

Antonio Abril Martínez. 369 15
Francisco Sánchez García. 307 50
Reyes Millán Caro. 30 06
Francisco García Carrasco y Compañía 11 41

Multa Aduana.—Totana.

Jesús Chinchilla Ramos. 500 »

Lorca.

Cristóbal Pérez Barnés. 500 »

Número 1.069.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—

Término municipal de Murcia.

Contribución urbana.—Primer trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ALBERCA

Alonso Frutos, 1'67 pesetas.
José Guirao, 1'67.
Francisco Hernández, 3'33.
Antonio Hernández, 2'51.
Miguel López, 1'67.
Josefa Murcia, 7'17.
José María Meseguer, 3'78.
José Ortiz, 1'67.
Juan Paredes, 2'95.
José Ruiz, 1'67.
Francisco Torres, 2'51.
Patricio Tomás, 2'51.
Andrés Vera, 1'67.
Teresa Arróniz, 2'28.
Francisco Aliaga, 5.
Isabel Aliaga, 2.
Francisco Blaya, 2'50.
Juan Egea, 1'50.
Dolores Aragón, 1'84.
Antonio Cárceles, 2.
Mariano Aliaga, 2'78.
Juan Baños, 3'34.
Antonio Cánovas, 1'67.

Ginés Aliaga, 2'33 pesetas.
Antonio Arróniz, 2'39.
Francisco Castillo, 1'66.
Juan Vivreros, 2'66.

PALMAR

Juan Bernal, 1'67 pesetas.
Antonio Carrión, 2'17.
José Galindo, 3'98.
Carmen Gallego, 2'33.
Herederos de Miguel García, 1'17.
Herederos de José González, 2'34.
José Lajarín, 1'67.
Gabriel Luján, 1'67.
Dolores Martínez, 2'50.
Salvador Noguera, 1'50.
José Ros, 2'50.
Candelaria Sáez, 7'72.
Viuda de Pedro Hernández, 1'69.

Semestrales:

Diego Alcaraz, 1'66 pesetas.
Antonio Bastida, 2'11.
Pedro Gil, 2'13.
Juan Giménez, 2'12.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 7 de Mayo de 1914.—El Agente, Patricio López.

Número 1.469.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª—

Pueblo de Alhama.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1914.

Don Alberto González Sánchez, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

DESCONOCIDOS

Alfonso Egea, 7'16 pesetas.
Antonio Hernández, 3'55.
Julian García, 6'68.

José Ballester, 2'37.
 Salvador Aledo, 6'92.
 María Sánchez, 2'54.
 Alfonso Cánovas, 1'54.
 Josefa Castillo, 4'26.
 José Cerón, 3'55.
 Cayetano Aledo, 3'55.
 Juan Lorente, 4'73.
 José Cerón, 3'55.
 Juan Rubio, 5'32.
 Pedro Martínez, 2'37.
 Pedro Hernández, 1'78.
 Antonio Bosque, 2'25.
 Agustín Romero, 2'66.
 Sebastián Martínez, 4'14.
 Bartolomé Abellán, 5'85.
 Julián Lorente, 2'37.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
 Tolana 20 de Junio de 1914.—E. Agente, Alberto González.

Número 1.129.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a
 —*Término municipal de Murcia.*
 —*Contribución rústica.—Primer trimestre de 1914.*

Don Eduardo Más García, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 16 de Abril último la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto de las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

ESPARRAGAL

Antonio Martínez, 2'50 pesetas.
 Antonio García, 2'13.
 Alfonso Muñoz, 2'60.
 Antonio López, 5'93.
 Antonio García, 1'54.
 Antonio López, 2'13.
 Aniceto Muñoz, 20'52.
 Brígida Ruiz, 1'66.
 Bartolomé García, 2'84.
 Diego López, 3'94.
 Francisco Sánchez, 1'77.
 Francisco Martínez, 34'01.

Francisco Giménez, 3'11.
 Francisco Andreo, 2'13.
 Francisco Navarro, 2'55.
 Fernando González, 5'44.
 Francisco García, 1'78.
 Francisco Ruiz, 2'60.
 Ginés Gómez, 1'65.
 Herederos de Fernando Proven-
 cio, 4'14.
 Isabel Martínez, 2'55.
 Josefa López, 1'30.
 José González, 3'11.
 Juan Sánchez, 7'65.
 Juan Martínez, 2'02.
 José González, 4'29.
 José Murcia, 2'40.
 Josefa Martínez, 2'40.
 José García, 2'24.
 José López, 1'67.
 José María Nieto, 2'13.
 José Rubio, 1'78.
 Juan González, 4'78.
 Juan García, 2'60.
 José López, 3'69.
 José Moreno, 2'36.
 Juan Muñoz, 1'89.
 Juan González, 3'11.
 Juan Hernández, 2'60.
 José López, 1'80.
 José Martínez, 4'24.
 José Hernández, 4'44.
 Juan Ruiz, 3'05.
 Manuel Campos, 18'13.
 Manuel Muñoz, 4'78.
 María Palazón, 2'24.
 Matías Buendía, 1'55.
 Manuel Rubio, 2'15.
 María Sánchez, 4'24.
 Miguel García, 2'96.
 Pedro Buendía, 2'37.
 Pedro Legaz, 2'13.
 Salvador Murcia, 1'66.
 Vicente Zamora, 1'54.

MONTEAGUDO

Antonio Molina, 11'05 pesetas.
 Antonio Campillo, 7'44.
 Antonio Rubio, 2'39.
 Antonio Abellán, 2'50.
 Antonio Martínez, 1'78.
 Antonia López, 1'90.
 Antonio Sánchez, 2'72.
 Antonio Martínez, 8'04.
 Antonio Ortega, 3'11.
 Antonio Martínez, 4'50.
 Antonio Guzmán, 4'17.
 Antonio Martínez, 3'11.
 Antonio Ortiz, 2'37.
 Francisco Pérez, 16'13.
 Fernando Martínez, 17'04.
 Francisco Alcaraz, 3'11.
 Francisco Muñoz, 2'36.
 Francisco González, 23'46.
 Francisco Muñoz, 1'85.
 Francisco Pérez, 2'36.
 Francisco García, 2'15.
 Francisco Cánovas, 2'96.
 Francisco Balibrea, 2'50.
 Gerónimo Martínez, 2'36.
 José Martínez, 4'45.
 Juan Martínez, 2'37.
 Juan García Pérez, 2'72.
 Juan García, 4'79.
 José García, 1'78.
 Juan Martínez, 6'89.
 Juan López, 2'02.
 Joaquin Martínez, 2'48.
 Juan García Ros, 2'36.
 José Giménez, 2'55.
 José Clemente, 3'10.
 José María Martínez, 2'37.
 José López, 4'24.
 Juan Sánchez, 2'09.
 José Frutos, 1'66.
 José Ruiz, 6'29.
 José Fernández, 5'09.
 Joaquin Cánovas, 2'36.
 Juan González, 14'89.
 José María González, 2'11.
 Juan García, 2'15.
 Juan Costa, 1'89.
 Josefa González, 6'89.
 José Sánchez, 5'34.
 Juan Pérez, 5'98.
 José López, 4'97.
 José Morenc, 1'67.
 José Gómez, 5'94.
 Juan Cánovas, 1'77.
 José Ruiz, 3'11.
 Juan Frutos, 1'67.

José García, 2'75.
 José Martínez, 5'14.
 Manuel García, 7'13.
 Mariano Ballester, 4'24.
 Miguel Lajarín, 4'50.
 Miguel Lopez, 3'11.
 María González, 2'11.
 Mariano Ferrer, 3'04.
 María Sánchez, 3'9.
 Mariano Pérez, 4'78.
 María González, 3'33.
 María García, 3'11.
 Pedro López, 1'89.
 Pedro López, 2'37.
 Pedro López, 4'15.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
 Murcia 11 de Mayo de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 1.750.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 122 de la ley Municipal, se anuncia á concurso á fin de que en el plazo de quince días puedan presentar los aspirantes sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación, acompañadas de certificado de buena conducta y de los documentos acreditativos de que los solicitantes reúnen las circunstancias que para ser Secretario exige el artículo 123 de dicha ley.
 Mula 30 de Julio de 1914.—Juan Molina.

Octava sección

Número 1.710.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

(Continuación.)

Don Joaquin Mollá Amorós, Oficial primero de Sala en funciones de Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general y del sorteo celebrado el día catorce del corriente mes, para la formación de las listas definitivas de Jurados para el próximo año mil novecientos quince, correspondientes á los Juzados de instrucción de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL DE LA UNIÓN

Cabezas de familia.

- 1 Pedro Molina Millán, Moriones 15.
- 2 José Cánovas Vergara, Murcia 92.
- 3 Pedro García García, Silva 6.
- 4 Juan Moreno Navarro, Numancia 9.
- 5 Pablo Francés Martínez, Apolinar 6.
- 6 Antonio Velasco Marín, A. el Sabio 10.
- 7 Angel González Conesa, Estrella 29.
- 8 José Sicilia Pertusa, Ciprés 14.

- 9 Antonio Vidal Marín, Educación 10.
- 10 Julián Cánovas Vera, Murcia 81.
- 11 Juan García Pérez, Santa Teresa 16.
- 12 Pedro Tarraga Zapata, Mayor 137.
- 13 Juan Ayala Soto, id. 70.
- 14 Salvador Segado Gómez, Apolinar 30.
- 15 José Madrid García, Olzaga 22.
- 16 Emeterio Ayala Soto, A. el Sabio 29.
- 17 Fulgencio Saura Esparza, Real 55.
- 18 Rodrigo Acosta Madrid, Bazar 4.
- 19 Dionisio Martínez Plazas, A. el Sabio 58.
- 20 Cristóbal Aguilar Hidalgo, Real 50.
- 21 Juan Rull Sánchez, M. Núñez 7.
- 22 Francisco Moreno Ruiz, A. el Sabio 14.
- 23 José Ballester Murcia, 2 de Mayo 5.
- 24 Andrés Mercader Pedreño, P. J. Costa 22.
- 25 Antonio Ríos Pérez, Quevedo 10.
- 26 José Balboa Gómez, Sagunto 4.
- 27 Ginés Ros Roca, Murcia 84.
- 28 Antonio Cegarra Bernal, Ave María 5.
- 29 José Ortiz Gambin, Apolinar 7.
- 30 José López Ramos, Quevedo 14.
- 31 Miguel Calderón Egea, Paz 13.
- 32 Ginés Paredes Mulero, Ballesta.
- 33 Pedro Collado Gil, Numancia 55.
- 34 José Bonilla Fernández, id. 8.
- 35 Alfonso Llamas García, P. J. Costa 6.
- 36 Diego Baños Moya, Bailén 5.
- 37 Francisco Maturana Cerezuela, Quevedo 46.
- 38 Manuel López Gallego, Mayor 122.
- 39 José Belmonte Ortiz, Quevedo 4.
- 40 José Conesa Martínez, id. 26.
- 41 José Baeza Clemares, Peligros 20.
- 42 José Cobacho Hernández, San Quintín 4.
- 43 Félix López Caparrós, Mayor.
- 44 José Conesa Vera, Moline-ta 2.
- 45 Florián Asensio Más, San Juan 1.
- 46 José Cegarra Sánchez, P. J. Costa.
- 47 Juan Zabala Galindo, M. Núñez 20.
- 48 Enrique Conesa Marín, Lealtad 8.
- 49 José Vera García, Tetuán 37.
- 50 Emilio Cegarra Clemares, idem 47.
- 51 Domingo Vivancos Martínez, Simancas 3.
- 52 Juan Díaz Soto, Clavijo 1.
- 53 Agapito Beltrán Miralles, Cartagena 17.
- 54 Eleuterio García Sánchez, Margallo 1.
- 55 Francisco Conesa Cánovas, Quevedo 33.
- 56 Pascual Gómez López, Caridad 2.
- 57 Ginés Garrón López, Educación 11.
- 58 Rafael Gil Gómez, Madrid 9.
- 59 Manuel Campillo Fernández, Salud 8.
- 60 Francisco Vivancos Vidal, Tetuán 41.
- 61 Manuel Soria Ceño, Quevedo 46.
- 62 Jaime Zaragoza Vicent, Mayor.
- 63 Mariano Saura Giménez, id. 8.

- 64 Juan Albaladejo Calin, Ba-
llestá 2.
- 65 Manuel Celdrán Gómez, Ba-
lart 30.
- 66 Francisco Ruiz Puente, Te-
tuán 43.
- 67 Julián Delgado Ros, Zarago-
za 7.
- 68 José María Murcia Martínez,
Beatas 14.
- 69 José Franco Rodríguez, A. el
Sabio 38.
- 70 Francisco Méndez Linares,
Flores 41.
- 71 Manuel Ibáñez Rubio, Segado
10.
- 72 Domingo Mula Cañavate, To-
rreiros 6.
- 73 Enrique Franco González, Al-
fonso XIII 11.
- 74 Dionisio Giménez García,
Mayor 150.
- 75 Antonio Acosta Oliva, Murcia
número 45.
- 76 Juan Martínez Rosique, Za-
mora 2.
- 77 Antonio Albaladejo García,
Clavijo 1.
- 78 Gabriel Peche Felices, Al-
mendro 7.
- 79 Antonio Alcaraz Tomás, Es-
trella 22.
- 80 Ginés Mercader Pedreño, P.
Iglesia 2.
- 81 José Andreu Forques, Alfon-
so XIII 24.
- 82 Antonio Egea Albaladejo, A.
el Sabio 40.
- 83 Antonio Navarro Conesa, Ca-
nalejás 7.
- 84 Pedro Escobar García, Bailén
10.
- 85 Francisco Ortiz Gambin, P.
C. Belluga.
- 86 Enrique Egea Guillén, M. Nú-
ñez 18.
- 87 Pedro Fernández Villar, Ar-
co 30.
- 88 Emilio Fernández Rivera,
Tetuán 39.
- 89 Angel Escudero Gomez, Ma-
yor 82.
- 90 José Bernal Ipiesta, Morio-
nes 10.
- 91 Juan Escamilla Carretero,
Concha 8.
- 92 Alfonso Martínez Tomás,
Quevedo 26.
- 93 Adolfo Esteve Martínez, Bailén
8.
- 94 José Avilés Guillén, Canale-
jas 15.
- 95 Manuel Romero Garcia, Apo-
linario 26.
- 96 Carlos Gijón Martínez, Bai-
mes 17.
- 97 José Prart Neblera, Mayor
número 26.
- 98 Aurelio Giner Hernández,
Consuelo 21.
- 99 José Más Lor, Mayor 14.
- 100 Pablo Conesa Manzanares,
Moriones 19.
- 101 Domingo Hernández Martí-
nez, M. del Boch 9.
- 102 Antonio Carrillo Burnés, Mur-
cia 64.
- 103 Francisco Conesa Cayuela,
Triana 2.
- 104 Alfredo García González, Cla-
vel 12.
- 105 José Conesa Pretel, Quevedo
número 13.
- 106 Francisco Pérez Alamo, Mur-
cia 65.
- 107 Venancio González Bernal,
Beatas 15.
- 108 Fulgencio Pérez Angosto,
Murcia 106.
- 109 Tomás Jumilla Hernández,
Consuelo 48.
- 110 Emeterio Ballester Manzana-
res, Mayor 128.
- 111 Ginés Roca Conesa, Quevedo
número 19.
- 112 Isidoro Galindo López, Car-
tagena 5.
- 113 Antonio Rosique Martínez,
Vapor 10.
- 114 Antonio Albaladejo Huertas,
Consuelo 41.
- 115 Juan Diego Funes Puga, Ba-
lart 4.
- 116 Antonio Gómez Gómez, Circo
número 26.
- 117 Domingo Ruiz Oliva, Tetuán
número 43.
- 118 Diego Gil Gómez, Bailén 41.
- 119 Miguel Mancebo Farraga, Ma-
yor 51.
- 120 Juan García Pérez, Gloria 6.
- 121 Ginés Martínez Conesa, Ma-
yor 43.
- 122 Francisco Cánovas Pérez,
Flores 31.
- 123 Manuel Cánovas Plazas, Pe-
ligros 24.
- 124 Dionisio Conesa Delgado, Ma-
tute 19.
- 125 Alfonso Egea Sánchez, Edu-
cación 24.
- 126 Antonio Alcaraz García, Ca-
nalejás 69.
- 127 Saturnino Conesa Mercader,
Numancia 55.
- 128 Juan Fernández Periago, Sa-
gasta 4.
- 129 Antonio Escribano Moreno,
Apolinario 6.
- 130 Andrés García Martínez, Nu-
mancia 45.
- 131 Antonio Fuentes Martínez,
Almendro 5.
- 132 Fulgencio Luengo Martínez,
Quevedo 27.
- 133 Vicente Gutiérrez Saura, Sal-
zillo 8.
- 134 Cristóbal López Ayala, Mén-
dez Núñez 17.
- 135 Pedro García Fernández, Al-
fonso el Sabio 22.
- 136 Sabas Giménez Domenech,
Bailén 4.
- 137 Cayetano Gómez López, Va-
por 14.
- 138 Pedro Peñaranda Culebra,
Bailén 14.
- 139 Miguel López Cervera, Pa-
gán 5.
- 140 Pedro Pérez Cegarra, P. C.
Belluga.
- 141 Rafael López Elorriaga, Al-
fonso el Sabio 28.
- 142 Antonio Martínez Izquierdo,
Bailén 38.
- 143 Manuel López Blesa, Alfonso
el Sabio 4.
- 144 Marcos Aranda Montesinos,
Salzillo 2.
- 145 Bernardino Sánchez Meroño,
Sol 17.
- 146 Miguel Alemán Artés, P. D.
Maestre 6.
- 147 Ulpiano Aparicio Meroño,
Quevedo 12.
- 148 Esteban Barbero Ros, Ma-
yor 130.
- 149 José Lario Alfonso, Real 8.
- 150 Pedro Carrasco Andreu, Al-
fonso XIII 24.
- Capacidades.**
1. Alfredo Cháputi Amo, Ma-
yor.
2. Tomás Asensio Galván, id.
3. Joaquín Hernández Sánchez,
idem.
4. José M.ª López Padilla, Mén-
dez Núñez.
5. Juan Cano Pérez, Isabel la
Católica.
6. José Wandosell Galvache,
Gloria.
7. Ginés Pérez Hernández, Mur-
cia.
8. Antonio Valdivia Ruiz, M.
Núñez.
9. Antonio Giménez Fort, Te-
tuán.
10. Francisco Urrea Hernández,
Portmán.
11. Tomás Asensio Estrella, Ma-
yor.
12. Julián Gómez Guillén, Tetuán
13. Antonio Campillo Giménez,
Real.
14. Aurelio Paz Maure, Mayor.
15. Pablo Martínez Miras, id.
- 16 Juan Hernández Pérez, Nú-
ñez de Arce.
- 17 José Martínez Sánchez, Ma-
yor.
- 18 Francisco Rosique Flores,
Roche.
- 19 Ramón Abellán Morote, M.
Núñez.
- 20 Julián Pujol Escriu, Pino.
- 21 Francisco Roca Reyes, M.
del Boch.
- 22 Ginés Oliva Martínez, Victo-
ria.
- 23 José María Alvarez Sánchez,
Mayor.
- 24 Pedro Heredia Méndez, F. de
Roma.
- 25 Pedro Figueras Brugerás,
Victoria.
- 26 Luis Bueno Salinas, S. Sil-
vestre.
- 27 Antonio Más Alarcón, Mur-
cia.
- 28 Asensio Sáez Bueno, Mayor.
- 29 Fulgencio Martínez Conesa,
Conesa.
- 30 Antonio Zapata Martínez,
Portmán.
- 31 José Méndez Martínez, Que-
vedo.
- 32 Santos Martínez Victoria, M.
Núñez.
- 33 Juan López Guillén, Duque.
- 34 Francisco Martínez Olmos,
P. de Irún.
- 35 Fulgencio Barado de Egea,
Cartagena.
- 36 Pascual Ibáñez Lozano, Ma-
yor.
- 37 Adolfo Ballester Pérez, Ba-
zar.
- 38 Juan Giménez Vidal, Victo-
ria.
- 39 Federico Ruiz Sáez, id.
- 40 Juan Calderón Cobacho, Oli-
veras.
- 41 José Martínez Vera, C. de
Vera.
- 42 Vicente Madrid Conesa, Cla-
vijo.
- 43 Julio Cebrián Pons, Mayor.
- 44 Pascual Gómez López, Port-
mán.
- 45 Tomás Egea Pérez, Roche.
- 46 Antonio Castillo Pérez, Mur-
cia.
- 47 Juan Bautista Sánchez de Ha-
ro, Mayor.
- 48 Antonio Miralles Egea, Te-
tuán.
- 49 Martín Medina Almela, Ma-
yor.
- 50 Mateo Nieto Hernández, Cas-
cales.
- 51 Fermín Guerao Pérez, M. del
Boch.
- 52 Manuel Ibáñez Lledó, Mayor
- 53 Alfonso Conesa Carrillo, id.
- 54 Francisco Carceles Martínez,
Soledad.
- 55 Julián Garres Guillén, Nu-
mancia.
- 56 Miguel Sánchez Moreno, Ma-
yor.
- 57 Fidel Pardo Ortiz, Gloria.
- 58 Alfonso Martínez Murcia, Ro-
che.
- 59 Manuel Rodríguez López,
Murcia.
- 60 Francisco Munuera Arnáez,
Tetuán.
- 61 Francisco Gómez Martínez,
Descargador.
- 62 José María González Martí-
nez, Bailén.
- 63 Ginés Cegarra Bernal, Ma-
yor.
- 64 Eduardo Mondéjar Villarreal
Tetuán.
- 65 Pedro López Baeza, Portmán
- 66 Antonio Romero Briones,
Contraste.
- 67 Arturo Martínez Murcia, Ma-
yor.
- 68 Emilio Sáez Moreno, Con-
traste.
- 69 Francisco González Salcedo,
Portmán.
- 70 Diego Pedreño Solano, Ma-
yor.
- 71 Juan Cela González, Apo-
linario.
- 72 Diego Pedreño Cánovas, id.
- 73 Francisco Romero Ruiz, P.
G. Aznar.
- 74 Pedro Sánchez Ossorio Rol-
dán, Velázquez.
- 75 José Luis Pretel Artero, Co-
nesa.

(Se continuará)

Número 1.755.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE SAN JUAN

Edicto.

En virtud de lo dispuesto en pro-
videncia del día de hoy, por el se-
ñor Juez de primera instancia del
distrito de San Juan de esta capital,
se cita y llama á una tal Trinidad
Ruiz, cuyas circunstancias, edad y
domicilio se ignoran, hija de Don
José Ruiz Pérez, difunto, y vecino
que fué de La Unión, así como si
existen otras personas que puedan
tener interés en los derechos del
citado finado Don José Ruiz Pérez,
para que como herederos del mis-
mo comparezcan por medio de Pro-
curador con poder bastante ante
este Juzgado, á representarles en el
juicio ejecutivo que se sigue en el
mismo por el Procurador Don Juan
Rivera Abellán, en nombre de Don
Antonio Perpén Yelmas, sobre re-
clamación de cuatro mil ciento cin-
cuenta y cinco pesetas, parte de un
préstamo que le hizo éste á aquél
con interés é hipoteca consignado
en escritura otorgada ante el Nota-
rio de esta ciudad Don Isidoro de la
Cierva y Peñafiel, ciento noventa
pesetas con veinticinco cénti-
mos, intereses vencidos á razón de
un siete por ciento anual y tres mil
quinientas pesetas presupuestadas
también para pago de intereses,
gastos y costas, á ejercitar en el
mismo las acciones que crean con-
venientes en defensa de sus dere-
chos; bajo apercibimiento que de
no comparecer se seguirá el juicio
sin más citarles ni emplazarles.

Dado en Murcia á veintiocho de
Julio de mil novecientos catorce.—
El Secretario, P. H., José Martínez.

Anuncios.**CAJA DE AHORROS**

DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante,
Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihue-
la, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, El-
che, Hércules, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil
pesetas.

Se abonan intereses á razón de un 3 por
100 anual.

	Pesetas.
Saldo anterior.	15.028.172'48
Imposiciones durante la se- mana.	497.164'22
Suma.	15.525.336'70
Reintegros.	473.557'09
Saldo.	15.050.779'61

Madrid 18 de Julio de 1914.

Los anuncios a petición
de parte no se insertarán
en este periódico oficial sin
el previo pago de su im-
porte.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández